

AVISO No 456

19 DE JULIO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **FABIO HELIO MONTOYA GIRALDO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Resolución PQRDS 3640 del 11 de julio de 2023**

Persona a notificar: **FABIO HELIO MONTOYA GIRALDO**

Dirección del predio: **BARRIO LA VIRGINIA MZ 26 #11**

Funcionario que expidió el acto: **LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA**

Cargo: **Profesional Especializado II**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA
Profesional Especializado II
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 19 DE JULIO DE 2023



Señor (a):

FABIO HELIO MONTOYA GIRALDO

Dirección: **BARRIO LA VIRGINIA MZ 26 #11**

Celular: 313 358 4924

Matricula No.11794

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por **Aviso 456- Resolución PQRDS 3640 del 11 de julio de 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 456- Resolución PQRDS 3640 del 11 de julio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA

Profesional Especializado II

Dirección Comercial EPA ESP



Centro Administrativo Municipal CAM - PBX 7411780
www.epa.gov.co

RESOLUCION PQRDS 3640
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO No. 2023PQR796771 DEL 2023-06-21
MATRICULA 64940

El Profesional Especializado II de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, el señor **FABIO HELIO MONTOYA GIRALDO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición con radicado **No. 2023PQR796771 DEL 2023-06-21**, la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en la **URB LA VIRGINIA MZ 26 CS 11**, identificado con **Matrícula 64940**.
2. Que, verificado el sistema de la entidad comercial se evidencia financiación en el servicio de Alcantarillado realizada el día 25 de mayo de 2023 por valor de **\$438.748** diferido en 24 cuotas, en consecuencia, al **Oficio GRTAR 506 del 18 de mayo de 2023**, por medio del cual se solicitó diferir el valor de **\$438.748** por concepto de instalación de la red domiciliaria solicitada por el propietario del predio ubicado en **BARRIO LA VIRGINIA MZ 26 CASA 11**, así mismo hacen claridad que la domiciliaria es compartida entre viviendas **MZ 26 CS 10 y MZ 26 CS 11** por lo cual se dividió entre dos predios el valor total.
3. Que, en virtud de lo anterior no se encuentra procedente realizar re liquidaciones y/o ajustes respecto al valor **\$438.748** financiado en 24 cuotas; sin embargo se anexa Oficio GRTAR 506 del 18/05/2023, presupuesto para cobro a usuario de obras y/o servicios a ejecutar por los procesos (Construcción red domiciliaria), Factura No.62996410 y Factura electrónica de Venta No.FES17378, para su conocimiento y fines pertinentes.
4. Que, la **Ley 142 de 1.994**, establece "que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos".

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la pretensión del peticionario, señor **FABIO HELIO MONTOYA GIRALDO**, el sentido de realizar re liquidaciones y/o ajustes respecto al valor **\$438.748** financiado en 24 cuotas; sin embargo se anexa Oficio GRTAR 506 del 18/05/2023, presupuesto para cobro a usuario de obras y/o servicios a ejecutar por los procesos (Construcción red domiciliaria), Factura No.62996410 y Factura electrónica de Venta No.FES17378, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al peticionario, señor **FABIO HELIO MONTOYA GIRALDO**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los once (11) días del mes de julio de Dos Mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA

Profesional Especializado II

Dirección Comercial EPA ESP

